

Lanús, 07 JUL 2017

RESOLUCION N° 0428

Visto:

El expediente N° M-908.141/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Humberto 1° 2179 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Manteniuk Pedro Miguel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno totalmente seco, con ramas que se quiebran y se caen por su estado. Posee algunas ramas con hojas pero su estado es casi en su totalidad seco e inerte.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá obligatoriamente reponer el ejemplar cortado.

Que, a fs.12 se solicita realizar la encuesta socioeconómica la cual es cumplimentada a fs.15.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Humberto 1° 2179.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.


ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público

BL. 




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

